



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaquaic@yahoo.com

Comayagua, 13 de junio, 2022

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares
Gobernación Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

El documento contiene varias firmas manuscritas en azul y negro. A la derecha se encuentra un sello circular con el texto: "SECRETARIA DESEÑO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN GOBERNACIÓN COMAYAGUA, COMAYAGUA" y "ASISTENTE DE GOBERNACIÓN" en el centro.

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **lunes 13 de junio, 2022** y registrada en el **ACTA No. 12** en el **Tomo 81**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 213

La Secretaria dio lectura al Acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 213

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 213

La Comisión Municipal de Finanzas informa que ha revisado y realizado las modificaciones respectivas al Reglamento de viáticos, gastos de subsistencia y gastos de viaje para su aplicación en la Alcaldía Municipal por lo que solicitan su análisis y la aprobación respectiva.

Las modificaciones se han realizado en el Capítulo III, Artículo 4, inciso b) relacionado a las zonas geográficas dentro del país No. 1 y en el inciso d) en el periodo de la misión. Sección II Artículo No. 7 en cuanto a la Tabla de viáticos en lempiras dentro del país y la tabla de viáticos en dólares fuera del país. Y en el Artículo 42 Gastos de Subsistencia en cuanto al valor de gastos por subsistencia.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad las reformas realizadas al Reglamento de viáticos, gastos de subsistencia y gastos de viaje para su aplicación en la Alcaldía Municipal.

Letra b) Folio 214

Se admitió Reclamo Administrativo interpuesto por la Señora Tirsa Abigail Rodríguez Castillo y Angie Sarahí Rodríguez Castillo, otorgando también poder al Abogado Gerson David Bonilla Corea. En el cual se solicita resolución de impugnación de solicitud de clave y plano catastral previo a solicitar dominio pleno solicitada por la señora Reina Suyapa Marcía Adriano.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar documentación a Asesoría Legal.

Letra c) Folio 214

Se admitió recurso de apelación en tiempo y forma para la resolución de reclamo administrativo interpuesto por la Abogada Rosa Evelin Barahona Bejarano con No. 25167 actuando como representante legal del señor Moisés Rosa Velásquez en donde solicita una conciliación extrajudicial por haber otorgado dominio pleno existiendo un dominio útil de mayor antigüedad inscrito en el Instituto de la Propiedad a favor de su representado, por lo que ratifica la petición de que se le reubique a su representado de manera de que él no salga perjudicado.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar documentación a Asesoría Legal.

Letra d) Folio 215

La Junta Administradora de Agua Potable y el patronato de la Comunidad de Palo Pintado informa que a raíz de las gestiones realizadas para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Comunidad de Palo Pintado" han surgido dos opciones para que la comunidad priorice y se puedan asignar recursos para el ejecución del Proyecto, para lo cual solicitan la realización de un cabildo abierto en la Comunidad donde se le informe con transparencia a los beneficiarios y sea la Asamblea quien tome las decisiones.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve realizar cabildo abierto en la Comunidad de Palo Pintado el día viernes 24 de Junio, 2022 a las 4:00 p.m.

Letra e) Folio 215-216

El Administrador Municipal solicita aprobación para al Reglamento de Caja Chica en la que se solicita modificación a los Artículos No.1 consistente en modificar el monto de L. 10,000.00a L 20,000.00

El artículo No.3... "Los gastos administrativos, viáticos y emergentes serán menores o iguales a L. 500.00 en cada caso y el límite de cada reembolso será de L. 4,500.00 y las ayudas serán menores o iguales a L. 300.00 en cada caso y el límite de cada reembolso será de L. 4,500.00. Los gastos y ayudas no podrán excederse de estos rangos, el funcionario es responsable solidario con los compromisos contraídos".

Modificar: "1) Los gastos administrativos, viáticos y emergentes serán menores o iguales a L. 1,000.00 en cada caso y el límite de cada reembolso será de L. 9,500.00.

2) Las ayudas serán menores o iguales a L. 600.00 en cada caso, y el límite de cada reembolso será de L. 9,500.00 en cada caso y el límite de cada reembolso será de Lps. 9,500.00. Los gastos y las ayudas no podrán excederse de estos rangos, el funcionario será responsable solidario con los compromisos contraídos."

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad, aprobar las modificaciones realizadas al Reglamento de Caja Chica.

Letra f) Folio 216-217

El Auditor Interno Municipal solicita autorización a la Corporación Municipal para que se modifique el organigrama municipal ubicando la Unidad de Auditoría Interna a nivel de la máxima ejecutiva con líneas punteadas o de autoridad y staff, para dar cumplimiento a la recomendación hecha por el Tribunal Superior de Cuentas. Debido a que actualmente aparece como dependiente del Alcalde y consideran que se infringe el Artículo 54 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar documentación a Asesoría Legal para análisis legal.

Letra g) Folio 217

El jefe de Catastro envía solicitud presentada por el Sr. Ramón Zelaya Meléndez para enmienda de Certificación en Dominio Pleno de inmueble ubicado en la Colonia Espíritu Santo con clave HJ134P-24-0004 y clave SURE 0301-0030-00806, la cual fue denegada por el Instituto de la Propiedad para que se agregue la matrícula y se omita la palabra otorgar y colocar la palabra elevar a dominio pleno.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar documentación a Asesoría Legal para análisis y dictamen legal.

Letra h) Folio 217-218

La profesora Tula Bulnes Ochoa, Siu Lai Quan Bulnes, Siu King Quan Bulnes, Siu Chenki Quan Bulnes y Martin Quan Rodríguez en su condición de herederas del Sr. Alfredo Quan Rodríguez y socio de la sociedad denominada Edificio Quan-Jovel-Quan S. de R.L. han comparecido ante la Corporación Municipal y presentaron un manifiesto de oposición y anulación con el fin de que no se continúe procedimiento de legalización iniciado con el mantenimiento al terreno con clave catastral 0301-0020-00345 en el cual se realizó la transacción 2022996875 parcela múltiple y transacción 2022006877 cambio de propietario ambos con fecha 1º. De abril 2022. En virtud de que los solicitantes han sido declarados herederos del 27% de las acciones que correspondían al Señor Alfredo Quan Rodríguez fallecido en marzo, 2006, y dicha sociedad se encuentra vigente por lo que se iniciará un proceso legal para pedir que se anule procedimiento, asimismo se coloque la alerta para evitar se le otorgue el dominio pleno a la Sra. María Iris García a quien uno de los socios el Sr. Arturo Jovel Rodríguez le realizó venta de dicho lote, el 12 de junio, 2013, con documento privado de compra venta en el cual no hizo referencia que dicho terreno es parte del 11% de sus acciones en la Sociedad.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar documentación a Asesoría Legal para dictamen legal.

Letra i) Folio 218

La Señora Gersimia Susana Méndez Mendoza solicita autorización para corte y traslado de material para relleno, en el sitio Cerro El Murillo. El material será trasladado para relleno en predio ubicado frente a la Colonia 3 de octubre, frente al Motel Mi Rey de esta ciudad.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a la Comisión Municipal de Ambiente y departamentos de Ambiente junto a la Unidad de Gestión y Planificación Urbana para inspección y dictamen técnico.

Letra j) Folio 218-219

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Abogado Felipe Arias en su condición del Jefe del departamento Municipal de Justicia en la que refiere que las empresas que se dedican a suministrar los servicios de cable, internet, telefonía y otro no retiran el cableado al suspender el servicio por lo que la cantidad de líneas instaladas en los postes están ocasionando sobrecarga en los postes, contaminación visual y mala imagen en la ciudad, de ahí la necesidad de que la Corporación emita resolución dirigida para que se ordene el mantenimiento respectivo, retirando las instalaciones que no estén siendo utilizadas.

DICTAMEN LEGAL:

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo del año 2022, y registrada en el acta numero 05 en el tomo 80 puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por el Abogado Felipe Antonio Arias, en su condición de Jefe del Departamento Municipal de Justicia, en la que refiere que las Empresas que se dedican a la instalación de servicio de cable, internet, telefonía, y otro, no le dan mantenimiento a dichas instalaciones, y cuando alguno de sus clientes retira sus servicio, la empresa cortan el servicio a la vivienda y dejan la línea instalada en los postes (cables) , y debido a la cantidad de líneas instaladas provocan una sobrecarga en los mismos, causando a la vez contaminación visual, lo que da una mala imagen a la ciudad ya que los edificios del centro histórico se encuentran llenos de cables; por lo que se estima necesario que la Corporación Municipal emita una resolución dirigida a cada Empresa que se dedica a este rubro ordenado que realicen el mantenimiento necesario, y que se proceda a retirar aquellas instalaciones que no este en uso, agregando que el Departamento Municipal de Justicia les ha solicitado en varias oportunidades que procedan a retirar dicho materia. **CONSIDERANDO:** que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal dentro de sus facultades, puede disponer lo conveniente sobre el arreglo de las calles de las poblaciones y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambre y cables eléctricos, y otros aparatos para cables aéreo en general y siempre procurando el buen ornato de la ciudad. - **POR TANTO:** De la revisión del comunicado que se acompaña a la presente solicitud. - **RESUELVE:** Declarar procedente la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y que se proceda hacer efectivo lo ordenado en dicho comunicado. - Conceder un tiempo perentorio de sesenta (60) días posteriores a su notificación para su cumplimiento; con la advertencia que de no hacerlo, se procederá a su retiro y se aplicara su costo a los propietarios de las mencionadas empresas.


EDA MARITZA MEJIA CARDO
Asesor Legal



Resolución:

Considerando: Que la Corporación Municipal dentro de las facultades, puede disponer lo conveniente sobre el arreglo de las calles de las poblaciones y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambre y cables eléctricos y otros aparatos para cable aéreo en general y siempre procurando el buen ornato de la ciudad. Por tanto: De la revisión del comunicado que se acompaña a la presente solicitud. **Resuelve:** Declarar procedente la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y que se proceda hacer efectivo lo ordenado en dicho comunicado. Conceder un tiempo perentorio de sesenta días posteriores a su notificación para su cumplimiento; con la advertencia que de no hacerlo, se procederá a su retiro y se aplicará su costo a los propietarios de las mencionadas empresas.

Letra k) Folio 220-221

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Abogado José Augusto Avila Gonzales en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL) en la que pide exoneración al pago de impuestos sobre industria comercio y servicios del periodo 2022.

DICTAMEN LEGAL:

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo 2022 y registrada en el Acta número 09 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Abogada JOSE AGUSTO AVILA GONZALES, en su condición de apoderado legal de la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) solicitando exoneración al pago de impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios del periodo 2022.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) es un ente privado sin fines de lucro con Personalidad Jurídica otorgada mediante resolución personal o jurídica número 376-76 de fecha 6 de octubre del año de mil novecientos setenta y seis y por la Secretaria de Estado en el despacho de Economía e inscrita bajo el asiento número 105 tomo II DEL LIBRO II reformado mediante acuerdo de fecha 10 de agosto del dos mil siete, Emitido por el Instituto Hondureño de Cooperativas en inscrita bajo el tomo I DEL LIBRO I del precitado registro, y bajo asiento numero 9, tomo 370, del registro mercantil del Departamento de Francisco Morazán; Reinscrita la Cooperativa y reformado sus estatutos según acuerdo 112 de fecha 8 de septiembre del año dos mil quince, emitida por el Consejo nacional supervisor de cooperativas, asiento número 112 tomo I libro II del registro nacional de cooperativas, asiento número 15 tomo 422 del registro de sentencia del instituto de la propiedad del departamento de Francisco Morazán, -CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro de lo anterior se extrae que la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio .- CONSIDERANDO :Que la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) no es considerada una empresa mercantil , por tanto está exenta del pago sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una personería jurídica que la eleva como tal de conformidad de la ley de cooperativa de Honduras contenida en el decreto 65-87, reformado mediante decreto 174-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el primero de febrero del año dos mil catorce. POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades .- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan y otros que apliquen deberán ser cancelados normalmente.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona
Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal Considerando: Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL) es un ente privado sin fines de lucro con Personalidad Jurídica otorgada mediante resolución personal o jurídica número 376-76 de fecha 6 de octubre de 1976.

Considerando: Que dicha entidad no es considerada una empresa Mercantil por tanto está exenta del pago sobre el impuesto de industria, comercio y servicio por tanto: Esta Corporación Municipal accede a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del impuesto de Industria y Comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL), pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan y otros que apliquen deberán ser cancelados normalmente.

Letra l) Folio 221-223

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 22 de febrero 2020 según Acta No. 2, Tomo 66, folio 30-31 a favor del Sr. Javier Enrique Gómez López de inmueble ubicado en Barrio San Pablo, clave catastral municipal HJ421Q-63-04 y clave SURE 0301-0027-0549 en virtud

de haber sido ~~denegada~~ su inscripción, teniendo que acompañar plano original de inmueble, asimismo relacionar clave catastral en el plano y certificación. Actualmente se necesita corregir el área superficial ya que el área puntual es de 603.79 M² y el área descrita en la certificación es de 503.97m² es decir, hay una diferencia para mayor área de 99.82 M², además actualizar los colindantes y agregar la clave SURE.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo 2022 y registrada en el Acta Numero 09 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 22 de febrero del 2010 según acta número 2 Tomo 66 folio 30 y 31, a favor del señor JAVIER ENRIQUE GOMEZ LOPEZ, inmueble localizado en Barrio San Pablo, con clave catastral municipal HJ421Q-63-04 y Clave SURE 0301-0027-0549 inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad señalando que : Acompañar plano original de Inmueble que se vine adjudicando, a si mismo relacionar clave catastral en el plano y certificación ; actualmente se necesita corregir el área superficial de inmueble ya que según remeida realizada por el departamento de catastro el área actual del mismo es de 603.79 metro cuadrados y el área descrita en la certificación es de 503.97 metros cuadrados es decir hay una diferencia para mayor área de 99.82 metros cuadrados, además de actualizar los colindantes agregar la clave Sure que antes no se describía en las certificaciones.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: - POR TANTO: En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor del señor JAVIER ENRIQUE GOMEZ LOPEZ, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda anteriormente señalada, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión. Además, deberá cancelar el costo de la papelería por dicha emisión y cancelar el valor por el excedente del área que equivale a 99.82 metros cuadrados aplicando los valores vigentes a la fecha

Abogada Eda Maritza Mejía Carabias
Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Resuelve: Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del Sr. Javier Enrique Gómez López extendiendo para tal efecto una nueva Certificación con la enmienda anteriormente señalada, para su posterior inscripción registral. Además deberá cancelar el valor excedente del área que equivale a 99.82 M² aplicando los valores vigentes a la fecha.

PUNTO No. 9) INFORMES

Letra a) Folio 223

El jefe del departamento Municipal de Justicia informa que el caso relacionado con el embaulamiento en la Colonia Primero de Mayo, que ha sido propiedad el Sr. Osmar Arecio Jiménez, ya ha sido solventado en el Juzgado de Paz de lo criminal en donde aceptó llevar a cabo la demolición de dicha infraestructura.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra b) Folio 223

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de mayo de año 2022 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 124,272,830.34
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 129,373,168.67
Total Ingresos del Mes	Lps. 22,141,807.47
Total Egresos del Mes	26,268,345.65
Depósitos por transferencias entre cuentas	600,000.00
Retiros por transferencias entre cuentas	600,000.00
Saldos según Bancos al 31/05/2022	123,246,630.51
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	1,503,679.34
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 31/05/2022	Lps. 123,742,951.17

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de mayo del año 2022.

Letra c) Folio 223-224

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2022 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	1,452,243.65
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 31/05/2022		2,420.40
SALDO ACTUAL	USD	1,454,664.05

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2022 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y esta Alcaldía Municipal.

Letra d) Folio 224

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2022 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	SD	30,561.08
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4		0.00
Comisión por transferencia al Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 31/05/2022		<u>2 1.60</u>
SALDO ACTUAL	USD	30,582.68

Resolución:

La Corporación Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2022 del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración.

Letra e) Folio 224-225

Se recibió del Tesorero Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2022 de cuenta a favor de la Municipalidad de Comayagua producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	19,864.11
Más interés devengado al 31/05/2022		<u>9.90</u>
SALDO ACTUAL	USD	19,874.01

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de mayo de 2022 de cuenta a favor de esta Alcaldía Municipal de Comayagua

Letra f) Folio 225

Se recibió del Auditor Municipal el informe de las actividades realizadas en el mes de mayo, 2022 por la Unidad de Auditoría Interna.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

PUNTO No. 10) VARIOS

Letra a) Folio 225-226

El Comisionado Sr. Jacobo Herrera informó que con el apoyo de Aldea Global, se ha iniciado el proceso para la elaboración del Plan de Trabajo y poder realizar en el mes de Julio el Cabildo Abierto para la elección del nuevo Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia.

Por otro lado se refirió a la Jornada desarrollada para presentar el Plan Maestro de la Sub Región Palmerola realizada con las Comisiones de Transparencia y Comisionados Municipales del departamento de Comayagua.

Al respecto el Vice Alcalde agregó asistió al evento y en el contexto de los alcances se destaca la importancia de que estas Comisiones y Comisionados de Transparencia le den seguimiento a la estructura de trabajo existente, retomando la temática para la continuidad de las acciones ya que dicho Plan es un esfuerzo que los Alcaldes y técnicos Municipales de la zona que liderados por el Alcalde Municipal de Comayagua y luego por el Alcalde de la Villa de San Antonio han podido realizar.

PUNTO No. 11).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 226-227

a) Paula Ondina Cáceres Bonilla Barrio Santa Lucía.

PUNTO No. 12) CIERRE DE SESIÓN Folio 227

La sesión finalizó a las 2:30 de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal

Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras

Cc: Gobernación Departamental de Comayagua

Cc: Archivo